



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (43-2019). En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos del número 268-2019 al 270-2019 y las Resoluciones de la 186-2019 a la 193-2019. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Del Proceso Electoral 2019: Magistrado Presidente, se refiere: a)** El tema del monitoreos de medios solicitados por la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, **acordando el Pleno de Magistrados** que no ha lugar a lo solicitado, por no mediar el plazo suficiente, en virtud de lo avanzado del proceso electoral; **b)** Sugiere que los Magistrado firmen el arte de cada boleta. **El Pleno de Magistrados acuerda** que Magistrado Presidente firme las boletas de Presidente y Vicepresidente; Magistrado Vocal I, firme las boletas de Diputados por Distritos Electorales; Magistrado Vocal II, firme las boletas de Diputados por Lista Nacional; Magistrada Vocal III, firme las boletas de Diputados al Parlamento Centroamericano y el Magistrado Vocal IV, firme las boletas de Corporaciones Municipales. **2. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial, en oficio CCJ-SE-1707-2019, de fecha 10 de mayo de 2019, remite información de lo resuelto por dicho Consejo, en el punto 3° del Acta 59-2019, de fecha 05 de abril de 2019, en el que se resuelve remitir copia del dictamen número 378-2019, relacionado con la solicitud de licencia del Abogado Raymundo Bohanerges Godínez Ramírez, Juez de Paz del Municipio de San Pablo, departamento de San Marcos, para ausentarse de sus labores por el período del 11 de marzo al 30 de junio de 2019, en virtud que participará en la contienda electoral que se llevará a cabo en el presente año; por lo que del análisis efectuado opinan: Que NO ES VIABLE que el Consejo de la Carrera Judicial, como Órgano Rector de la Carrera Judicial, atienda la solicitud de licencia sin goce de salario por el período comprendido del 11 de marzo al 30 de junio de 2019, del abogado Godínez Ramírez, Juez de Paz del Municipio de San Pablo, departamento de San Marcos; toda vez que al tenor de lo prescrito en el Artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 29 literal h) del Decreto 32-2019, se establece la prohibición expresa. El Pleno de Magistrados dispone** que el Registro de Ciudadanos verifique, para los efectos de Ley. **3. Director Ejecutivo del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF-, a través de oficio número 40-2019, de fecha 14 de mayo del presente año, solicita que se considere la posibilidad de acreditar a esa organización como una Misión de Observación Nacional Electoral; lo anterior de conformidad con el Acuerdo 217-2019 de este Tribunal; indicando que en próximas fechas estarán remitiendo la conformación de cada uno de los observadores de su Misión y la papelería requerida, a efecto de cumplir con los trámites de registros necesarios ante el Tribunal Supremo Electoral. El Pleno de Magistrados dispone** que se acrediten y que cumplan con los requisitos. **4. Jefa de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, mediante oficio número UEVEX-115-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, somete a consideración una propuesta para homologar las funciones de los Fiscales Departamentales con los Fiscales del Voto en el Extranjero, toda vez que de conformidad con los Artículos 14 y 19 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se indica que lo relacionada al Voto en el Extranjero se homologará en lo pertinente a las necesidades que surgen en el proceso actual de Voto en el Extranjero, por lo tanto, y derivado del análisis jurídico respectivo, se concluyó que la figura que se**



Tribunal Supremo Electoral

adecúa con todas las funciones necesarias para actuar como Fiscal del Voto en el Extranjero es la de los Fiscales Departamentales, por lo cual presenta las siguientes alternativas: **a)** Los Fiscales Departamentales podrán fungir como Fiscales del Voto en el Extranjero, para que fiscalicen el Proceso Electoral de los ciudadanos residentes en el exterior; **b)** Las organizaciones políticas podrán designar a un Fiscal del Voto en el Extranjero independiente del Fiscal Departamental a más tardar 15 días antes a la primera elección del Proceso Electoral. Cada organización política deberá acreditar ante la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral a su respectivo Fiscal del Voto en el Extranjero, 15 días antes a la primera elección del Proceso Electoral (Artículo 19 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos); **c)** Asimismo, efectúa algunas recomendaciones y hace mención de algunos aspectos importantes relacionados a este tema, para que los mismos sean tomados en consideración por esa Superioridad. **El Pleno de Magistrados acordó** que el Magistrado Presidente verifique y realice el análisis respectivo. **5.** Integrantes de la Junta Electoral Municipal de Amatitlán, mediante nota de fecha 15 de mayo de 2019, solicitan autorización para que el personal operativo que apoya a esa Junta Electoral Municipal, labore en jornada extraordinaria; toda vez que ha sido necesario ampliar sus horarios de trabajo, debido a las actividades que realizan dentro de sus circunscripciones municipales, así como el apoyo que brindan en la sede de dicha Junta. **El Pleno de Magistrados dispone** que lo conozca la Junta Electoral Departamental y que ellos decidan conforme a su competencia y presupuesto. **6.** Presidente de la Junta Electoral Departamental de Santa Rosa, a través de providencia número 01-2019, de fecha 08 de mayo de 2019, somete a consideración la solicitud del Secretario Contador de dicho órgano electoral temporal, para que se le autorice laborar en jornada extraordinaria, debido al incremento de trabajo que se ha generado con motivo del Proceso Electoral 2019, en actividades de registro en los diferentes sistemas de contabilidad y que de acuerdo con las Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, los Acuerdos Gubernativos del Ministerio de Finanzas Públicas y las Políticas Internas del Departamento de Contabilidad de este Tribunal, se deben realizar. **El Pleno de Magistrados dispone** que lo conozca la Junta Electoral Departamental y que ellos decidan conforme a su competencia y presupuesto. **7.** Director de Informática, por medio de oficio número DI-O-05-408-2019, de fecha 13 de mayo de 2019: **a)** Solicita autorización a efecto de que puedan ser asignados los Gastos de Movilización y Transporte, para los Coordinadores Departamentales de esa Dirección, según detalla en cuadro adjunto; mismos que suman la cantidad total de Q3,248,613.00; lo anterior, con el objetivo de cumplir con la Transmisión de Resultados del Evento de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019 y tomando en consideración que los mismos son imprescindibles para que los digitadores puedan desplazarse desde y hacia los Centros de Votación correspondientes y hacia la cabecera departamental en donde se hará entrega y recepción de los equipos de cómputo que serán utilizados. **El Pleno de Magistrados dispone** que se accede bajo la responsabilidad del Director. **8.** Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por medio de oficio Ref. UEMCEO-O-440-05-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, remite informe relacionado con los avances obtenidos con las plataformas de redes sociales. Asimismo, solicita que se le faculte para realizar dentro del ámbito de su competencia, las acciones tendientes a garantizar y velar por el cumplimiento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, específicamente en cuanto a las publicaciones que transgredan la normativa; acompañado para el efecto, una propuesta, debido a la urgencia por la proximidad del Proceso Electoral 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar el proyecto. **9.** Jefa del Departamento de Promoción Cívica del Instituto Electoral, mediante oficio número 060/09-05-19, de fecha 09 de mayo de 2019, solicita autorización para ejecutar los gastos que conllevan los actos de juramentación del Voluntariado Cívico



Tribunal Supremo Electoral

Electoral, que se desarrollarán a nivel nacional, en las 22 cabeceras departamentales; mismos que ascienden a la cantidad de Q286,640.00 y que estos puedan ser tramitados a través del Fondo Rotativo Interno. **El Pleno de Magistrados dispone** que previo a resolver la Dirección de Finanzas emita opinión y sugiera el procedimiento. **10.** Jefe del Departamento de Contabilidad, con el visto bueno del Director de Finanzas, mediante oficio número DC-O-041-05-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, solicita se autorice una ampliación al presupuesto del Departamento de Contabilidad por la cantidad de doscientos mil quetzales (Q200,000.00), en el Presupuesto de Elecciones 2019; indicando que dicha ampliación se hace necesaria, en virtud de que se está planificando llevar a cabo diversas capacitaciones dirigidas a los Secretarios Contadores que serán contratados para las Juntas Electorales Municipales, en el Evento de Elecciones Generales 2019, por lo cual, se hace necesario sufragar los gastos por los servicios de salón, alimentación y transporte. **El Pleno de Magistrados dispone** que no ha lugar en virtud de haberse autorizado la contratación de contadores a las Juntas. **11.** Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, a través de oficio número SSG-No.-171-05-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, somete a consideración la solicitud del Encargado del Despacho del Departamento de Protocolo, para que se autorice el arrendamiento de 2 microbuses con capacidad para 12 personas que incluya lo siguiente: Servicio de chofer, combustible y seguro; y que dicho servicio sea prestado los días 13 y 14 de junio, así como 8 y 9 de agosto del año en curso, con el objeto de llevar a cabo Comisiones Oficiales vinculadas al Evento Electoral 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** acceder a lo solicitado. **12.** Inspector General, a través de providencia número IG-P-346-2019, de fecha 14 de mayo de 2019, remite expediente relacionado con las inasistencias injustificadas de los señores Dayra Elizabeth Pu y Cristian Erick Martín Pardo Solís, personal supernumerario, asignado a Inspección General de este Tribunal; por lo que del informe efectuado se concluye que: **a)** Se estableció por medio de solicitud requerida a la Dirección de Recursos Humanos, que las personas referidas se presentaron con fecha 01 de mayo de 2019, a firmar sus respectivos contratos laborales; **b)** Al verificar en el libro de asistencia de Ingresos y Egresos de esa Inspección General, se determinó que las personas en mención no se presentaron a laborar desde el 01 de mayo del presente año; demostrándose su inasistencia por catorce días consecutivos laborales, infringiendo con ello lo establecido en los Artículo 22 inciso d), 81 inciso d) y 83 del Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal, así como, lo contemplado en el Artículo 58 inciso d) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente; **c)** Por lo anterior, recomienda, aplicar la cláusula décima del contrato administrativo de servicios temporales a las personas en referencia. **El Pleno de Magistrados dispone** que se rescinda el contrato. **13.** Inspector General, por medio de providencia número IG-P-332-2019, de fecha 09 de mayo de 2019, remite expediente de la señora Martha Corina Mancilla Estrada, quien labora en el Departamento de Presupuesto y se excedió en sus entradas tarde a laborar en el mes de febrero de 2019 por 52 minutos y presentó justificación sin Visto Bueno del Jefe Inmediato; motivo por el cual se procedió a solicitar información sobre la razón por la cual no avalo dicha situación, a lo que respondió que la señora Mansilla Estrada ingresaba tarde de manera recurrente. Por lo que del informe realizado se concluye que, se estableció que la señora Martha Corina Mancilla Estrada, se presentó tarde reiteradamente a su jornada laboral, por lo que podría considerarse la posibilidad de la reincidencia en el incumplimiento del Artículo 22 literal d) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores, lo cual somete a consideración de esa Superioridad. **El Pleno de Magistrados dispone** suspender 15 días sin goce de salario, de acuerdo en los presupuestos contenidos en el Reglamento Interno de Relaciones Laborales de este Tribunal y Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. **14.** Señor David Gerardo Méndez, Oficinista Electoral de la Unidad Especializada de Control y



Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, a través de nota de fecha 12 de mayo de 2019, solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus labores durante 30 días, a partir del 07 de mayo de 2019, debido a que fue hospitalizado por complicaciones en su salud, siendo necesario hospitalizarlo para ser intervenido quirúrgicamente por apendicitis; indicándole su médico tratante que dicho período es necesario para su recuperación. **El Pleno de Magistrados** dispone autorizar tres semanas, de permiso con goce de salario. **15.** Señor Hugo Vladimir Chávez Martínez, Auxiliar Administrativo Itinerante del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, mediante memorial de fecha 07 de mayo de 2019, solicita se le tome en cuenta para optar al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santiago Chimaltenango, departamento de Huehuetenango, manifestando que: **a)** Se debe cubrir dicho puesto a la mayor brevedad posible, debido a los constantes requerimientos de atención a la población, la coordinación de trabajo que debe realizarse conjuntamente con la Junta Electoral Municipal en esa localidad; así como la atención a las diferentes Instituciones que se hacen presentes con motivo del Proceso Electoral 2019; **b)** El municipio está catalogado como "Zona de Conflictividad Permanente", por lo que es necesario contar con una persona que conozca el contexto y se encuentre dispuesta a asumir el compromiso de garantizar un trabajo responsable, eficiente y transparente; **c)** Posee 5 años de experiencia en la Institución; **d)** Considera que cumple con los requisitos para ocupar el puesto en mención. **El Pleno de Magistrados acuerda** tenerlo presente para su oportunidad. **16.** Director de Finanzas y los Jefes de cada uno de los Departamentos que conforman esa Dirección, mediante oficio número DF-203-2019, de fecha 13 de mayo de 2019, solicitan se amplíe la Resolución Número 89-2019, de fecha 02 de abril del presente año, en el sentido que se autorice laborar al personal permanente y temporal de dichas Dependencias, en jornada extraordinaria los días sábados hasta las 18:00 horas, debido al incremento considerable en el volumen de trabajo y derivado de la proximidad del Evento Electoral 2019. **El Pleno de Magistrados acuerda** acceder lo solicitado, hasta el 15 de junio del año en curso. **17.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE-, a través de memorial de fecha 17 de mayo de 2019, solicitan que se amplíe la Resolución Número 175-2019, de fecha 14 de mayo de 2019, en el sentido de establecer la jornada extraordinaria en horas a laborar y no por horario; toda vez que existen Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales, que tienen establecidos horarios distintos a los autorizados en la Resolución referida; lo anterior con el objeto de no restringir y disminuir el derecho de igualdad de los trabajadores que se desempeñan en dichos lugares. **El Pleno de Magistrados acuerda** que se estén a lo resuelto en Resoluciones 191-2019 y 192-2019. **18.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral -FUERZA-, por medio de memorial de fecha 17 de mayo de 2019, solicitan autorización para que el personal de todas las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales de la República, laboren en jornada extraordinaria, los días 25 y 26 de mayo, 1, 2, 8 y 9 de junio del año en curso, en horario de 07:00 a 22:00 horas y los días 14 y 15 de junio de 2019, de 07:00 a 24:00 horas. **El Pleno de Magistrados dispone** que se estén a lo resuelto en Resoluciones 191-2019 y 192-2019. **19.** Personal Permanente del Registro de Ciudadanos del Departamento de Alta Verapaz, a través de memorial de fecha 10 de mayo de 2019, solicitan autorización para laborar en jornada extraordinaria, a partir de la presente fecha, manifestando que: **a)** Nos encontramos próximos a la celebración de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, por lo cual se hace necesario que la Delegación Departamental y las Subdelegaciones Municipales en dicha localidad, permanezcan abiertas, en horario extraordinario para brindar la atención necesaria a la ciudadanía; **b)** Se encuentran en la



fase de inscripción de los Fiscales Departamentales y Fiscales Municipales de las diferentes organizaciones políticas, por lo que consideran que deben brindarles una atención constante; c) Asimismo, se encuentran permanentemente en la coordinación y supervisión del Proceso Electoral, conjuntamente con los Órganos Electorales Temporales. **El Pleno de Magistrados** dispone que se estén a lo resuelto en Resoluciones 191-2019 y 192-2019. **20.** Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, a través de oficio No. DA-418-5-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, solicita autorización para ampliar los contratos administrativos de servicios temporales de la señorita Daniela Elizabeth Urizar Gómez, Auxiliar Administrativo Electoral, quien finaliza su contrato el 30 de junio de 2019, así como del señor Mario Enrique Mejía González, Oficinista Electoral, quien finaliza su contrato el 30 de septiembre del año en curso, personal temporal que labora actualmente en el Fondo Rotativo Interno; lo anterior obedece al volumen de trabajo que se ha generado en esa dependencia a razón del Proceso Electoral 2019; quienes realizan actividades de recepción y revisión de documentos de legítimo abono, escaneo e ingreso de documentos de legítimo abono al portal de Guatecompras y SICOIN. **El Pleno de Magistrados** dispone acceder a lo solicitado. **21.** Auditor del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio número AO-246-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, reitera su solicitud en cuanto a que el personal de esa Auditoría, sea excluido o sustituido en las diferentes comisiones para la adquisición de bienes y/o servicios; toda vez que dichas actividades, son incompatibles con las funciones que desempeña el personal de dicha dependencia, además de que implica ausentarse de sus labores, lo que genera riesgo de errores en actividades que son fundamentales para la Institución; por lo cual solicita, se considere que quienes integren como suplentes en las juntas constituidas por personal de Auditoría, brinden el apoyo sustituyendo a los titulares de dicha dependencia, para no poner en riesgo las actividades que actualmente se realizan. **El Pleno de Magistrados dispone** que no ha lugar. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** **1.** Integrantes de la Comisión nombrada por este Tribunal para dar seguimiento a la propuesta de la Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión para la integración de expedientes de liquidaciones de pagos parciales por el servicio de pauta publicitaria para las organizaciones políticas de manera directa por excepción; proceden a indicar por medio de oficio Ref. UEMCEO-O-416-05-2019, de fecha 10 de mayo de 2019, que dichos expedientes deberán estar integrados por siguientes documentos: **a)** Factura: **a.1.)** La cual debe ser emitida por el monto correspondiente a la pauta efectivamente publicada o transmitida según sea el caso; **a.2.)** Deberá emitirse una factura por cada orden de compra generada a través del Sistema Integrado de Distribución Igualitaria, para televisión, radio y pantallas; **a.3.** En el caso de vallas podrán emitir una factura por ciclo (la que incluirá todas las órdenes correspondientes al ciclo); **a.3)** Para el caso de los medios escritos, una factura por mes (la que incluirá todas las órdenes correspondientes al mismo); **b)** Certificado de transmisión o reporte gráfico para vallas, publicación para escritos; **c)** Orden de compra generada a través del Sistema Integrado de Distribución Igualitaria (Transmitida total o parcialmente); **d)** Constancia de transmisión parcial, para aquellos casos en los que no se transmitió o publicó la totalidad de la pauta solicitada a través de la orden de compra del Sistema Integrado de Distribución Igualitaria. **El Pleno de Magistrados** se da por enterado. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS:** **1.** Inspector General, a través de providencia número IG-P-338-2019, de fecha 09 de mayo de 2019, remite informe relacionado con el requerimiento efectuado por la Directora de Recursos Humanos de este Tribunal, para que se procediera a realizar una verificación del libro de asistencia del señor Edras Gilberto Tejeda Ayestas, Subdelegado Itinerante de la Delegación de Guatemala, con funciones en la Subdelegación Municipal de Palencia, en virtud de que observaron posibles variaciones en el referido libro, por lo que de las diligencias practicadas concluye



que se estableció que el señor Tejada Ayestas, alteró y modificó el folio 082 del libro de Asistencia de la Subdelegación Municipal de Palencia, departamento de Guatemala, utilizando corrector líquido, hecho que fue aceptado por el trabajador en mención. **El Pleno de Magistrados dispone** que la Coordinación de Asuntos Jurídicos indique que sanción se le impone. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con veinte minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.